

CURSO “Investigaciones patrimoniales, medidas cautelares reales, realización anticipada y comiso”

LA EJECUCIÓN – El fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

Andrés González Canelo – Subdirector General de Gestión - Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Madrid, 26 de abril de 2013

UN POCO DE HISTORIA

- 1995: Como consecuencia de la ratificación por nuestro país del Convenio de Viena, se aprueba la Ley 36/1995, por la que se crea el Fondo de bienes decomisados.**
- 1997: Se aprueba el Reglamento del Fondo por Real Decreto 846/1997, de 6 de junio.**
- 2003: Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.**

¿QUÉ ES EL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

Es el conjunto de bienes, efectos e instrumentos decomisados y adjudicados al Estado por sentencia judicial firme en procesos derivados de diversos delitos relacionados con el narcotráfico:

- Delitos de tráfico de drogas**
- Delitos de contrabando**
- Delitos de blanqueo de capitales**
- Sanciones y comisos derivados del tráfico de precursores**

FINES DEL FONDO

-Prevención de toxicomanías

-Asistencia y reinserción social y laboral de los drogodependientes

-Prevención, investigación, persecución y represión del narcotráfico

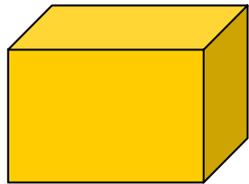
-Cooperación internacional

BENEFICIARIOS

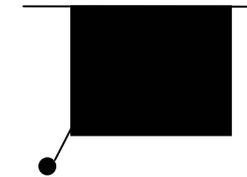
- Entidades y organismos con competencias en la represión del narcotráfico
- Organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal
- Comunidades Autónomas y Entidades Locales
- Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
- Otros organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración del Estado para el desarrollo de programas concretos en materia de drogas
- Fiscalía Especial Antidroga
- Organismos internacionales , entidades supranacionales y Gobiernos extranjeros

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

FONDO



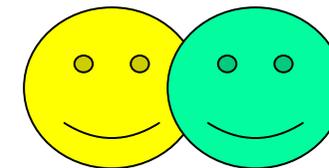
ORGANO JUDICIAL



MESA DE COORDINACIÓN



BENEFICIARIOS



ÓRGANO JUDICIAL

- Notificación de la sentencia en el plazo de 3 días desde su firmeza**
- Ingreso de las cantidades líquidas decomisadas en la cuenta del Fondo en el Tesoro Público**
- Colaboración con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (identificación del bien, recuperación, información del sumario)**

GESTIÓN DEL FONDO

MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES: Es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo. Depende del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES - COMPOSICIÓN

- Presidente:** Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
- Vicepresidente:** Subdirector General de Gestión de la Delegación del Gobierno
- Vocales:**
 - 3 representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 - 1 representante del Ministerio del Interior
 - 1 representante del Ministerio de Justicia
 - Abogado del Estado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- **Secretario:** Funcionario de la Delegación del Gobierno

COMPETENCIAS DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

- Identifica, inventaría y enajena los bienes y efectos decomisados
- Decide sobre el destino de los bienes del Fondo
- Integra bienes decomisados en el extranjero o entrega los decomisados en España
- Decide sobre la distribución de los recursos del Fondo entre los beneficiarios

ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN EN LA GESTIÓN DEL FONDO

- **Localización de los bienes**
- **Investigación y depuración de su situación física y jurídica**
- **Tasación**
- **Propuesta de destino legal**
- **Tramitación de los procedimientos de venta**
- **Generación de los ingresos obtenidos**
- **Propuesta de distribución del Fondo entre los beneficiarios**
- **Tramitación de las modificaciones presupuestarias derivadas de la gestión del Fondo (generaciones, incorporaciones, transferencias)**
- **Tramitación de los gastos de gestión del Fondo**

ESQUEMA GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Órgano judicial

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (Localización, regularización, tasación...)

DECISIÓN SOBRE SU DESTINO

Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones
(por delegación)

Adscripción

Venta

Cesión gratuita

Abandono

No
Recepcionables

Ingreso del producto en el Fondo

Adjudicatarios de los procedimientos de enajenación

Distribución del Fondo entre los
beneficiarios

Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Bienes sobre los que el órgano judicial había autorizado previamente su uso por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

VENTA – FORMAS DE VENTA

- **Subasta: Modo ordinario de enajenación**
- **Venta directa a la mejor oferta; previa publicidad en la WEB::**
 - **Cuando el adquirente tiene carácter público (entidades del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las corporaciones Locales)**
 - **Cuando el adquirente es una entidad de carácter asistencial sin ánimo de lucro o iglesia o confesión religiosa legalmente constituida**
 - **Cuando tras la celebración de dos subastas la licitación ha quedado desierta**
 - **Cuando se prevé que la subasta quedará desierta por las circunstancias y características del bien**
 - **Cuando por razones excepcionales y justificadas se considere más aconsejable (deterioro u obsolescencia de los bienes, escaso valor, elevados gastos de conservación...)**

CESIÓN GRATUITA

A cualquier beneficiario de los legalmente establecidos y para el cumplimiento de los fines recogidos en la Ley 17/2003

ABANDONO - Causas

- **Graves daños o deterioro material o funcional**
- **Elevados gastos de depósito, conservación o administración**
- **Escaso valor**
- **Imposibilidad de enajenación**
- **Cualquier otra circunstancia que lo aconseje (existencia de cargas o embargos por valor superior a la tasación, bienes de ilícito comercio o con datos de carácter personal...)**

NO INTEGRACIÓN DE BIENES EN EL FONDO

- **Imposibilidad de localización de los bienes o posesión de los mismos.**
- **Bienes con cargas ejecutadas con anterioridad a su integración en el Fondo**
- **Imposibilidad de registrar los mismos a nombre del Estado**

CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO

- Control de la Intervención General de la Administración del Estado
- Control del Tribunal de Cuentas
- Control parlamentario (mociones, preguntas, interpelaciones...)
- Remisión anual a las Cortes Generales de un informe sobre la actividad del Fondo

GESTIÓN ECONÓMICA DEL FONDO

La distribución de los recursos del Fondo, la decide la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de acuerdo con los criterios fijados anualmente por el Consejo de Ministros, previa propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

Como mínimo el 50% de estos recursos están dirigidos a la prevención y a la asistencia y reinserción de drogodependientes (reducción de la demanda). De hecho este porcentaje se sitúa en torno al 70%.

NÚMERO DE EXPEDIENTES Y DE DECOMISOS

- **NÚMERO DE EXPEDIENTES POR AÑO - PERÍODO 2004-2012**

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
2.170	2.115	2.364	2.609	2.762	3.000	2.740	3.344	2.717

NOTA: Cada expediente se corresponde con una sentencia judicial firme comunicada a la Mesa de Coordinación

- **NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO - PERÍODO 2004-2012**

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	1.991	2.134	2.162

NOTA: Cada decomiso se corresponde con un lote de uno o varios bienes sobre los que decidir su destino

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES ENTRE LOS BENEFICIARIOS

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2006	18.165.843 €
2007	20.340.000 €
2008	17.455.000 €
2009	20.000.000 €
2010	23.000.000 €
2011	30.000.000 €
1	26.000.000 €
2	26.100.000 €

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO REDUCCIÓN DE LA DEMANDA 2013

Beneficiario	Cantidad
Comunidades Autónomas	8.486.262,36€
Corporaciones Locales	4.500.000,00€
ONG´S	3.000.000,00€
Federación Española de Municipios y Provincias	300.000,00€
Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	1.580.000,00€
TOTAL REDUCCIÓN DEMANDA	17.866.262,36€

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CONTROL DE LA OFERTA 2013

Beneficiario	Cantidad
Secretaria Estado Seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo Nacional de Policía 2.500.000 € • Cuerpo de la Guardia Civil 2.500.000 € • Centro Inteligencia contra Crimen Organizado 700.000 € 	5.700.000,00€
Instituciones Penitenciarias	625.000,00€
Transferencia Ministerio Defensa	725.000,00€
TOTAL SECRETARIA ESTADO SEGURIDAD	7.050.000,00€
Fiscalía Especial Antidroga <ul style="list-style-type: none"> •64.717,64€: Adquisición material informático •16.020€: Reuniones de Juntas Generales 	80.737,64€
Agencia Tributaria	800.000,00€
Mº Justicia (Instituto Toxicología)	128.000,00€
SEPBLAC	175.000,00€
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	8.233.737,64€

PROBLEMAS DETECTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

- **Deterioro de bienes muebles (embarcaciones, vehículos, ...)**
- **Dificultades de regularización de los bienes adjudicados (localización, depositario, importe, venta previa, cesiones provisionales, ...)**
- **Cargas de los bienes muebles (embargos, deudas, ...) e inmuebles (hipotecas, ocupaciones, ...)**
- **Incidencia de la crisis económica en la venta de bienes muebles e inmuebles.**

LIMITACIONES DE LA ACTUAL NORMATIVA DEL FONDO

- **La falta de decisión sobre el destino de los bienes hasta que no haya sentencia firme**
- **La venta de los bienes como única alternativa de rentabilidad**
- **La obligación de disponer de los recursos en un máximo de dos ejercicios (el de ingreso en el presupuesto y en el siguiente)**

INICIATIVAS PROMOVIDAS

- **El Protocolo de actuación entre los Ministerios de Justicia (Fiscalía Especial Antidroga), Interior (CICO) y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (DGPNSD), para la realización o destrucción anticipada a la sentencia judicial firme**
- **Colaboración de la Delegación del Gobierno para el PNSD en la enajenación anticipada (art.7.2.0, del Real Decreto 200/2012 del 23 de enero)**
- **Declaración del Delegado ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de las drogas.**
- **Propuesta de reforma normativa.**

REFORMA DEL FONDO – OBJETIVO GENERAL

Obtener una mayor eficacia y eficiencia del mismo y asegurar su sostenibilidad mediante la reforma de sus instrumentos normativos (Ley y reglamento) para adaptar sus recursos a los requerimientos de la planificación de las políticas sobre drogas, dentro del contexto actual de control y reducción del gasto público.

REFORMA DEL FONDO – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Incorporar medidas para potenciar la venta y/o destrucción anticipada**
- 2.- Definir nuevas alternativas legales de destino de los bienes para servir a los fines del Fondo y de la sociedad.**
- 3.- Permitir que la utilización del Fondo pueda realizarse con un horizonte temporal suficiente para asegurar una dotación más estable y homogénea**
- 4.- Facilitar y reforzar la colaboración con juzgados y tribunales en la gestión de bienes decomisados así como sobre los que se determine su venta o destrucción anticipada.**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN